



**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA –
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA -
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL ESTE**

“Gestión Integral de Residuos para toda el área del Departamento de Rocha”

En la ciudad de Montevideo, el día ocho de julio del año dos mil quince, se reúnen: **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República- Centro Universitario Regional Este, representada por el Rector Dr. Roberto Markarian y el Director Dr. Gonzalo Perera, con domicilio en Avenida 18 de Julio 1824 de la Ciudad de Montevideo; **Y POR OTRA PARTE:** el Sr. Aníbal Pereyra, en su calidad de Intendente de la Intendencia Departamental de Rocha, con domicilio en General Artigas 176 de la Ciudad de Rocha.

QUIENES CONVIENEN:

I.- ANTECEDENTES

- 1.- El Centro Universitario Regional del Este (de aquí en más denominado CURE) tiene entre sus objetivos esenciales la realización y promoción de estudios que respondan a las necesidades y estrategias de desarrollo de las comunidades en las que se inserta, entre las cuales se encuentran aquellas comprendidas en el Departamento de Rocha. Entre los ejes temáticos de desarrollo para el CURE están el medio ambiente y todos aquellos temas referidos a su conservación.
- 2.- Por otra parte, la importancia de contar con una Gestión Integral de los Residuos Sólidos en todo el Departamento de Rocha, surge como una necesidad impostergable a nivel social, sanitario y ambiental; y se relaciona además con otorgar sustentabilidad al crecimiento marcado de actividades económicas de relevancia en el departamento como el turismo y la agricultura.
- 3.- Existen convenios marcos que explicitan la conjunción de intereses y voluntad de cooperación entre instituciones de las antes citadas, como el convenio marco UDELAR- CURE- IDR suscrito el 18 de agosto del 2014.

II.- OBJETO

Por el presente Convenio Específico, el CURE, se compromete a conformar un equipo técnico de soporte a la Intendencia Departamental de Rocha en temas de gestión de residuos sólidos, cuidado y educación del ambiente, con participación de las comunidades y que trabaje en el diseño de un plan integral.



Se trata entonces de, mediante la sinergia de las instituciones firmantes, poner en funcionamiento una Mesa Interinstitucional de carácter técnico, a los efectos de diseñar en forma conjunta con actores sociales, económicos e institucionales del medio, un Plan de Gestión para todos los residuos sólidos generados en el Departamento de Rocha.

Esto supone, como Objetivos más específicos:

Objetivo Específico 1

Definir un sistema de tratamiento y destino final para los residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios generados en toda el área del Departamento, que se adapte a las condiciones (volumen, composición, zonas y momentos de generación) locales de Rocha, y en base a esto elaborar una propuesta de localización para la planta. Se incluirá el proyecto ejecutivo para la planta en un plazo estimado de un año y medio.

Este objetivo se visualiza como un tema crítico en el sistema actual de gestión de residuos y que por su complejidad no ha podido ser resuelto por administraciones anteriores, por lo que se entiende debe ser abordado en forma inmediata.

Objetivo Específico 2

Generar Planes específicos para los diferentes tipos de residuos generados en el departamento basándose en la reducción, reutilización y reciclaje de materiales con el fin de minimizar los residuos recibidos en la planta de tratamiento final.

III.- ACTIVIDADES A REALIZAR Y PLAZO

El plazo total para el diseño del plan se estima en 5 años para los Objetivos 1 y 2, para la implementación del Objetivo 1, que se entiende como el más urgente, se propone un plazo de un año a partir de la firma del Convenio.

Actividades para alcanzar el Objetivo 1:

- Conformación de una Mesa Interinstitucional cuya coordinación será IDR-CURE y con delegados invitados de instituciones clave para la definición de esta problemática.
- Definición del sistema de tratamiento final para los residuos sólidos a desarrollar en el Departamento.
- Definición de la localización de la planta de tratamiento de los residuos sólidos.



Actividades para alcanzar el Objetivo 2:

- Análisis de la gestión de diferentes tipos de residuos generados en el Departamento, convocando en cada caso a los actores vinculados a la generación de cada residuo.
- Elaboración de planes de gestión específicos para los residuos basados en un seguimiento desde su generación hasta su destino final.

IV.- OBLIGACIONES

1. UDELAR- CURE aportará el personal especializado y respaldará técnicamente los trabajos que los mismos desarrollen. Participarán en esta tarea un equipo que aportará un total de 30 horas semanales de personal especializado en temas de gestión de residuos sólidos, gestión ambiental, educación ambiental, participación ciudadana.

2. La IDR a través de su Dirección de Gestión Ambiental, designarán dentro de sus cuadros técnicos al menos a dos referentes a los efectos del diálogo de trabajo e intercambio de opiniones con el equipo de técnicos el CURE.

Asimismo, dichos técnicos deberán participar en las reuniones de trabajo a nivel nacional y/o regional que, sobre la temática de este Convenio se generen.

3. Las instituciones que suscriben este Convenio conformarán una Comisión de Seguimiento del mismo, integrada por un representante de cada una de ellas.

La selección de otros técnicos o asesores cuyo concurso se considere pertinente será objeto de acuerdo de las partes.

V.- COSTO

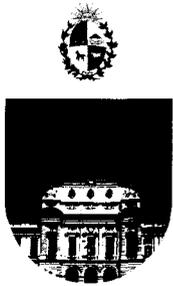
Como contrapartida al aporte técnico de la UDELAR CURE, la IDR aportará los fondos necesarios para cubrir sus costos operativos, estipulados en 350.000 pesos, que serán transferidos a la UDELAR CURE dentro de los ejercicios vigentes.

VI.- MODIFICACIONES

De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente Convenio.

VII.- CONFIDENCIALIDAD

La UDELAR CURE mantendrá estricta confidencialidad respecto a toda la información que le



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

aporte la IDR, salvo que medie autorización expresa para su utilización con fines académicos.

VIII.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los planes de gestión de residuos así como los proyectos que resulten de este Convenio serán propiedad de la IDR. La propiedad intelectual de los modelos y procedimientos generales que se desarrollen en el marco del presente Convenio, cuya aplicabilidad exceda el marco específico del mismo, y que puedan constituir un aporte relevante para resolver otros problemas científico-tecnológicos, corresponderá al CURE, sin perjuicio de los derechos de sus autores.

IX. – Toda cuestión o divergencia, reclamación o duda que surja entre las partes, referida a la interpretación, ejecución, resolución de este contrato, o que en cualquier forma se relacione con él, directa o indirectamente, será solucionada por medio de árbitros, amigables componedores, de acuerdo al procedimiento establecido en el Libro II Título VII del Código General del Proceso.

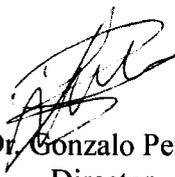
X.- DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que diere lugar el presente Convenio en los indicados como suyos ut-supra, y acuerdan plena validez al telegrama colacionado como medio de notificación.-

Y PARA CONSTANCIA, se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.


Dr. Roberto Markarian
Rector
UdelaR


Aníbal Pereyra
Intendente
IDR


Dr. Gonzalo Perera
Director
CURE